PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	**CONTRATO DE SUMINISTRO N°014-2026**
CONTRATISTA:	**SOLUCIONES DE INGENIERIA Y ASESORIAS EN CONTRATACION S.A.S.**
OBJETO:	Contratar el suministro de elementos de ferretería e insumos agrícolas para las áreas de restauración ecológicas del Santuario de Flora y Fauna Los Colorados, en el marco del proyecto de inversión Conservación de la Biodiversidad Biológica de las Áreas Protegidas del SINAP Nacional.
VALOR:	**DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000).**
PLAZO:	El contrato tendrá duración hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización del contrato y auto de aprobación de la garantía exigida.

ACEPTACIÓN DE LA
OFERTA

Santa Marta DTCH, 14 de abril de 2026

Señores:

SOLUCIONES DE INGENIERIA Y ASESORIAS EN CONTRATACION S.A.S.
NIT. 901786979-6
Representante legal: KELLY STHEFANY JIMENEZ VASQUEZ
Cédula de ciudadanía: 1.140.898.736
Tel: 3015150481
Correo: comercialsiacsas@gmail.com
Dirección: CALLE CADIZ MANZANA I LOTE 13 - EL CARMELO Cartagena, Bolivar

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. IPMC-DTCA-025-2026
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 014-2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el 08/04/2026 a las 8:12 AM, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente

Aceptación de la Oferta constituye para CONTRATO DE SUMINISTRO No. 014 DE 2026, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: Contratar el suministro de elementos de ferretería e insumos agrícolas para las áreas de restauración ecológicas del Santuario de Flora y Fauna Los Colorados, en el marco del proyecto de inversión Conservación de la Biodiversidad Biológica de las Áreas Protegidas del SINAP Nacional.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
31162800	Componentes y Suministros de Manufactura.	Ferretería	Ferretería en General
10171504	10000000 Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros.	10170000 Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas.	101715000 Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
46191600	46000000 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad.	46190000 Protección contra incendios.	46191600 Equipo contra incendios

2.2. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS:

En cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas de acuerdo con los requerimientos y cantidades solicitadas por la entidad, en el lugar de entrega requerido por el área protegida y hasta agotar el presupuesto de la unidad ejecutora.

2.2.1. **Requerimientos y Cantidades**: la siguiente tabla, contiene el listado de los elementos requeridos por el área protegida SFF Los Colorados, las cantidades dependen de las necesidades del Área Protegida, en todo caso el presupuesto se sujetará hasta agotar el presupuesto.

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Tierra negra (m3)	m3	1

2	Arena (m3)	m3	1
3	Micorrizas (bulto x 40-50 kg)	Unidad	1
4	Bolsas vivero calibre 4 7*12 pulgadas	Unidad	1
5	Bolsa de vivero calibre 5 18*18 pulgadas	Unidad	1
6	Biofertilizante foliar complejo con Macronutrientes y Micronutrientes (Presentación por un Litro)	Unidad	1
7	Fertilizante granulado con macro y micronutrientes (bulto x 40-50 kg)	Unidad	1
8	Bioinsecticida foliar a base de extractos de Ají y Ajo, Bisulfuro de Alilo, Limoneno, Capsaicina, Ácido Nicotínico y Carotenoides (Presentación por un Litro)	Unidad	1
9	Biofungicida foliar a base de Yodo Polivinil Pirrolidona (Presentación por un Litro)	Unidad	1
10	Gramera digital 5 kg	Unidad	1
11	Tiras reactivas para medir pH. Presentación x 100 tiras.	Unidad	1
12	Coadyuvante foliar agrícola (Presentación por un Litro)	Unidad	1
13	Suministro de agua y llenado de tanques (m3)	m3	1
14	Par de guantes de jardinería nitrilo talla L	Unidad	1
15	Par de guantes de jardinería nitrilo talla XL	Unidad	1
16	Canastas plásticas tipo panadera 60 cm x 40 cm x 25 cm	Unidad	1
17	Decámetro 50 metros	Unidad	1
18	Tabla de madera pulida de 1,5 pulgadas de grosor 0,3*3 metros	Unidad	1
19	Listones de madera 4*3 pulgadas * 3 metros de largo	Unidad	1
20	Listones de madera de 4*5 pulgadas por 3 metros de largo	Unidad	1
21	Varilla de hierro pulgadas 3/8 * 6 metros	Unidad	1
22	Varilla de hierro enroscable de 3/8 pulgadas * 1 metro	Unidad	1
23	Tuercas de 3/8 pulgadas	Unidad	1
24	Arandelas de 3/8 pulgadas	Unidad	1
25	Broca larga para madera de 3/8 pulgadas	Unidad	1
26	Clavos de 2,5 pulgadas (Caja por 50 clavos)	Unidad	1
27	Rollo de polisombra al 80% x 100 metros	Unidad	1
28	Butaca plegable portátil plástica, resistente 100 kg, de Altura x Ancho 22.5 cm x 33.5 cm	Unidad	1
29	Flexómetro 8 metros	Unidad	1
30	Pie de rey 0-150 mm metálico	Unidad	1

31	Machete Barrigón 22 pulgadas	Unidad	1
32	Cubiertas para machete barrigón 22 pulgadas en cuero	Unidad	1
33	Correa/riata para cubierta de machete	Unidad	1
34	Marcador de jardín para uso exterior, punta media de 0.8mm, tinta negra base alcohol, impermeable, resistente a la decoloración, libre de xileno, secado rápido.	Unidad	1
35	Limas triangular 8 pulgadas	Unidad	1
36	Cinta métrica (costurero)	Unidad	1
37	Pintura Amarilla de señalización vial, base solvente acrílica para demarcación horizontal y vertical. Alta resistencia a la abrasión y a contaminantes, secado rápido y buena visibilidad en color amarillo. Compatible con superficies de asfalto y concreto. Rendimiento teórico a 25 micrones espesor seco 8.74 m2/gal. Presentación de un galón.	Unidad	1
38	Pita plástica amarilla 750 m de largo.	Unidad	1
39	Pinceles gruesos	Unidad	1
40	Pinceles delgados de punta fina para trazos precisos	Unidad	1
41	Bomba fumigadora de espalda de 20 L (Características: Bomba hidráulica de pistón interno, en polímero de ingeniería, de alta resistencia mecánica, con cámara de presión incorporada. Palanca intercambiable para operar a ambos lados de la máquina. Ambidiestra. Chasis 100% plástico, altamente resistente a los impactos y muy liviano. Dos boquillas: una metálica de cono hueco 600 cc, una en polímero de cortina de 600 cc. Con porta boquilla universal. Lanza liviana y resistente, en plástico de ingeniería.	Unidad	1
42	Perros de anclaje 5/16	Unidad	1
43	Cadena 5/16	Metro	1
44	Cerradura Cilíndrica de Pomo para entrada, Cerradura cilíndrica que ofrece mayor sujeción a la puerta gracias a su chasis. Backset_ 60mm. Para puertas de madera, metálicas o de aluminio. Función Entrada A80PD: Cilindro con llaves, Pestillo Doble: Pomo exterior siempre fijo, pomo interior siempre libre. Abre con la llave. Contraguardas en forma de carrete anti-ganzúa. Contraguarda anti-taladro de acero endurecido. Cumple norma ANSI / BHMA	Unidad	1

	A156.2 Grado 2 de alta seguridad y desempeño (Más de 400.000 ciclos de apertura y cierre).		
45	Candado de latón Tipo Italiano 30mm	Unidad	1
46	Candado de latón Tipo Italiano 50mm	Unidad	1
47	Cabos de madera para paladraga	Unidad	1
48	Paladraga	Unidad	1
49	Segueta con marco de aluminio	Unidad	1
50	Hoja de segueta 12 pulgadas	Unidad	1
51	Baldes plásticos 10 L	Unidad	1
52	Tubo PVC 1 pulgada (6m)	Unidad	1
53	Rollo de plástico calibre 6 de 4*70 metros	Unidad	1
54	Hilo de pesca monofilamento en nylon, calibre 6, diámetro 0,40 mm, resistencia 85 lb, longitud 300 m.	Unidad	1
55	Etiquetas plásticas tipo estaca para marcación de plantas, medidas de 4 X 0.8 pulgadas. material plástico resistente e impermeable, aptas para uso en exteriores. Presentación: paquete por 1000 unidades.	Unidad	1
56	Tijera multiusos 7,5 pulgadas	Unidad	1
57	Cinta de tela satinada naranja de 3/8 de pulgada, 50 metros, cinta delgada doble cara, tipo seda.	Unidad	1
58	Cabos de madera para rastrillo contra incendios McLeod	Unidad	1
59	Mochila extintora para incendios forestales, capacidad de 20 litros. Especificaciones: Mochila extintora flexible, con depósito protegido, cinturón personalizable y cinchas acolchadas. Doble asa de asistencia en carga. Cordura 1000 Naranja alta visibilidad, cintas reflectantes. Sistema de conexión/desconexión de manguera rápida. Permite trabajar con la manguera en el lado derecho o izquierdo, añadiendo aún más versatilidad al conjunto. Cinchas de hombros y cintura acolchados, ergonómicos y de color naranja de alta visibilidad. Cinta de sujeción para el pecho.	Unidad	1
60	Guantes de carnaza	Unidad	1
61	Pasamontaña ignífugo	Unidad	1
62	Gafas de seguridad	Unidad	1
63	Polainas de seguridad ignífugas	Unidad	1
64	Mascarilla N95	Unidad	1
65	Grasa multipropósito Grado NLGI 1. Especificaciones: jabón de calcio, aceite base mineral, viscosidad cSt 220 a 40 °C, punto de goteo 120 °C, penetración a 35 °C	Unidad	1

	310-340. Ideal para caja reductora de guadañas. Presentación de 400 gramos.		
66	Aceite lubricante para motores de dos tiempos (tipo 2 mix) refrigerados por aire, formulado con base mineral y aditivos sintéticos que mejoran el rendimiento y la protección del motor, miscible con gasolina, con propiedades detergentes y refrigerantes, diseñado para operación en altas temperaturas y altas revoluciones. Presentación de 1/4 de galón.	Unidad	1
67	Cuchilla de guadaña para matorrales. Cuchilla de dos puntas, reversible. Espesor de cuchilla: 2 mm. Diámetro de cuchilla: 305 mm. Material de cuchilla: Acero robusto de alta resistencia. Conector de eje: 20 mm. Balance dinámico para uso en equipos de alta velocidad. Ideal para trabajos exigentes de mantenimiento forestal y paisajístico, para eliminar matorrales, cortar setos espinosos y segado césped enmarañado y duro.	Unidad	1
68	Cabezal de aspiración/filtro de combustible para guadaña (diseñado para motores 2 mix)	Unidad	1
69	Filtro de aire para guadaña (Filtro de larga duración de material no tejido. Filtración superior de polvo fino, con pre-separación de partículas gruesas antes de llegar al filtro principal. Diseñado para motores 2-mix)	Unidad	1
70	Bujía para guadaña (Bujía fría (C) para alta disipación de calor. Diámetro de Rosca: 10 mm. Bujía tipo CMR6H. Diseñado para motores 2 mix)	Unidad	1
71	Bidón para gasolina de 20 galones con tapa y contratapa.	Unidad	1
72	Pimpina de 20 Litros	Unidad	1
73	Cuerda para baja rama -cuerda trenzada de poliéster de alta resistencia, diámetro 6–8 mm, baja elongación, alta resistencia a abrasión y rayos UV, carga de trabajo mínima 200 kg, apta para uso en sistemas de polea manual.	Metro	1

2.2.2. **Pedidos y Atención oportuna:** El proponente seleccionado despachará los pedidos de acuerdo a procedimiento acordado con el supervisor designado, y los despachos se realizarán atendiendo las siguientes pautas:

a) Los pedidos se harán según la necesidad durante los primeros cinco días del mes respectivo y entrega en el Santuario de Flora y Fauna Los Colorados,

municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, carrera 12 No. 12-07 Barrio La Frontera.

b) Los pedidos extraordinarios se entregarán en el Santuario de Flora y Fauna Los Colorados, municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, carrera 12 No. 12-07 Barrio La Frontera., con plazo máximo de ocho (8) horas hábiles siguientes al recibo de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.

2.2.3. **Lugar de Entrega**: El proponente seleccionado deberá entregar los pedidos en el Santuario de Flora y Fauna Los Colorados, municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, carrera 12 No. 12-07 Barrio La Frontera o de acuerdo a la solicitud del Supervisor

Nota: Las direcciones de entrega pueden variar por cambio de domicilio de las sedes administrativas u operativas. Todo cambio se notificará oportunamente al proponente seleccionado.

2.2.4. **Elementos no incluidos en el listado**: En caso de que se requiera el suministro de elementos no previstos en el contrato y necesario para el normal funcionamiento del mismo, el supervisor se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar la entrega de éstos.

2.2.5. **Calidad de los elementos a suministrar:** Se requiere que los elementos a entregar estén nuevos, empacados y que no se encuentren caducos.

2.2.6. **Designación de Interlocutor**: Designar una persona que sirva de interlocutor con el Santuario de Flora y Fauna Los Colorados**. En la propuesta técnica (ANEXO A) deberá quedar textualmente indicado lo siguiente: "Se designa como interlocutor a: nombre, correo electrónico y número de contacto".** Esta persona debe tener la capacidad de tomar decisiones.

2.2.7. **Control de suministros**: El proponente seleccionado deberá suministrar elementos en las cantidades establecidas hasta agotar el presupuesto asignado y tanto el supervisor como el Proveedor deberán llevar un control de los suministros y periódicamente, se realizará la conciliación para el control del saldo. El proveedor despachará previa autorización del supervisor o su delegado, y se realizará de acuerdo a los requerimientos y condiciones pactadas en la contratación.

2.2.8. **Remisiones y Facturas**: Por cada entrega se debe extender y entregar remisión donde el supervisor del contrato o a quien éste delegue, autorice el pedido y el Proveedor deberá emitir factura inmediatamente se realice el despacho de cada pedido esta debe ser firmada por la persona que recibe y verifica el contenido del pedido.

2.2.9. **Invariabilidad de los precios**: El proponente seleccionado deberá mantener constantes los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

2.2.10. **Transporte**: El proponente seleccionado asumirá los costos de transporte en que se llegase a incurrir por la entrega en los diferentes sectores de los elementos de ferretería, suministro de materiales e insumos agrícolas solicitados.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

a. **Entregar los elementos** en los sitios que se designan en el presente estudio previo y en las cantidades que se fijen en cada orden de pedido.
b. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
c. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
d. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
e. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
f. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
g. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
h. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
i. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor el soporte de pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
j. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE y sus áreas adscritas, adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud

según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

k. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
l. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
m. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a) Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c) Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d) Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e) Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f) Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g) Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre del 2026 y/o hasta agotar presupuesto, contando a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, aprobación de la póliza exigida.

6. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000),** Incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

7. FORMA DE PAGO: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE, pagará al Contratista conforme a los suministros efectivamente realizados y/o autorizados, previa entrega de factura o documento equivalente, informe de las actividades realizadas y servicios suministrados (listado de asistencia y registro fotográfico) constancia de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato; igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Todos los pagos estarán sujetos a Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que

haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerado de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

8. **FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor de esta contratación se imputará a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 13126 y 16426 del 2026.

9. **SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10. **CUENTA DEL CONTRATISTA:** Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria tipo ahorros No. 67800018508
de Bancolombia.

11. **GARANTIAS:** De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **NACION - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 819.000.759-2** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos**:**

    a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

12. **CADUCIDAD:** La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14. **MULTAS:** La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

15. **CESIÓN DEL CONTRATO**: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

16. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. **SUPERVISOR:** El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el **Jefe del Santuario de Flora y Fauna Los Colorados,** o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar a La Directora Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales De Colombia, sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del

contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18. **MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:** Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al director Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales De Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. **SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

20. **SOLUCION DE CONTROVERSIAS**: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

21. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

22. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación

pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

23. LUGAR DE EJECUCIÓN: San Juan Nepomuceno, Bolívar, Santuario de Flora y Fauna Los Colorados carrera 12 No. 12-07 Barrio La Frontera.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Santa Marta, Magdalena.

Cordial Saludo,

CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA

Firmado digitalmente por CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA
Fecha: 2026.04.14 13:54:56 -05'00'

CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA
Director Territorial Caribe

Elaboró:

Rosa Elena Ospino Mercado
Abogada Contratista DTCA

Revisó:

LISETH MILENA CONSUEGRA HERNANDEZ
Profesional Contratista - Grupo Administrativo y Financiero -DTCA